

	PROCESO DE CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	PROCESO MINIMA CUANTIA – ACEPTACION DE OFERTA			
	VIGENCIA Marzo -2016	VERSIÓN 01	CÓDIGO CO-F-002	CONSECUTIVO 1

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 001-M.C-2026

EL GERENTE GENERAL DE LA UAE SETP AVANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS Y EN CONSIDERACIÓN A:

Que en virtud de lo establecido por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por la subsección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por las disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, la UAE SETP AVANTE, adelantó la Invitación Pública de Mínima Cuantía **No. 001-M.C.2026**, cuyo objeto es: **“CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO UAE SETP AVANTE DE LA CIUDAD DE PASTO”**.

Que como resultado del proceso de selección **No. 001-M.C.2026**, el Comité Asesor y Evaluador designado por la UAE SETP AVANTE para este proceso, recomendó al Gerente General de la UAE SETP AVANTE, la contratación aceptar la oferta presentada por **PROLIMNAR DEL SUR S.A.S NIT N° 901.107.773-3**, representado legalmente por **EDDY MILENA MEZA ERASO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.086.362.254 de Tambo (N) por cumplir con los requisitos jurídicos, habilitantes y técnicos requeridos en este proceso, por un valor de: **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$33.500.000) MDA/CTE, INCLUIDO IVA** y demás impuestos de ley, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato tal y como consta en el Acta de Evaluación final de fecha 26 de febrero de 2026.

Que, agotadas las etapas del proceso de selección, según lo dispuesto por el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, es procedente emitir y publicar en el portal único de contratación SECOP II, la presente comunicación de aceptación de la oferta al contratista ganador, con el fin de que adelante los trámites contractuales requeridos para el cumplimiento contractual.

Que en virtud de lo expuesto, el Gerente General de LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASTO – UAE SETP AVANTE, procede a manifestar la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **PROLIMNAR DEL SUR S.A.S NIT N° 901.107.773-3**, representado legalmente por **EDDY MILENA MEZA ERASO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.086.362.254 de Tambo (N), a fin de que cumpla con el objeto contractual establecido en esta invitación y que se rige por las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: “CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO UAE SETP AVANTE DE LA CIUDAD DE PASTO”. **Parágrafo primero:** El objeto de esta aceptación, se realiza de conformidad al 2.2.1.2.1.5.2, numeral 7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por art. 2 del Dto. 1860 de 2021, a las especificaciones establecidas en los estudios previos, la invitación pública, las adendas y la propuesta presentada por el adjudicatario, la cual hace parte integral de la presente comunicación de la Aceptación de la Oferta. **Parágrafo segundo:** EL CONTRATISTA no podrá apartarse de las obligaciones que le resulten exigibles en virtud del presente contrato/aceptación de la oferta, sin previa autorización escrita de la UAE SETP AVANTE y en el evento que lo haga, perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma que resulte de su decisión y será responsable de los daños que como consecuencia de ella, le cause a la UAE SETP AVANTE, sin perjuicio de que continúe vigente su obligación de ejecutar el objeto contractual en su calidad.



	PROCESO DE CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	PROCESO MINIMA CUANTIA – ACEPTACION DE OFERTA			
	VIGENCIA Marzo -2016	VERSIÓN 01	CÓDIGO CO-F-002	CONSECUTIVO 2

SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TECNICAS: Para la ejecución del objeto y cumplimiento de las obligaciones contraídas a través de la presente contratación, el contratista prestará el siguiente servicio integral:

ITEM	OPERARIO (a)	DESCRIPCION	UBICACIÓN	SERVICIO INTEGRAL	JORNADA
1	1	SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA	CAM ANGANOY ROSALES II y Calle 18 No. 19-54 Centro de Operaciones de la UA SETP AVANTE antigua Caja Agraria	El servicio de Aseo y Cafetería de prestará de la siguiente manera: 1.- 8 HORAS DIARIAS - lunes a viernes. 2.- 4 HORAS DIARIAS El día sábado (no incluye festivos ni domingos) Lo anterior de conformidad con la Ley 2101 de 2021, por medio de la cual se disminuye la jornada laboral.	7:00 am a 11:00 am 1:00 pm a 5:00 pm de lunes a viernes. Y el día sábado de 8:00am a 11:00 am Lo anterior de conformidad con la Ley 2101 de 2021, por medio de la cual se disminuye la jornada laboral.

Para la ejecución del objeto y cumplimiento de las obligaciones contraídas a través de la presente contratación, el contratista tendrá en cuenta el objeto del contrato, las condiciones y especificaciones técnicas que generan la necesidad de contratar el servicio de internet.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Los particulares deberán tener en cuenta que al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social, para tal fin, deberán cumplir con las obligaciones legales aplicables al presente asunto, en especial las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, las cuales se entenderán incorporadas al presente asunto. Adicionalmente, para el cumplimiento del objeto contractual deberá cumplir de manera especial con las siguientes obligaciones.

1. Ejecutar el objeto del contrato, en forma oportuna y adecuada, conforme a las condiciones especificadas en la invitación pública y la oferta presentada.
2. Presentar a la UAE SETP AVANTE los comprobantes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL del personal a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales (Caja de Compensación, Sena e ICBF), cuando haya lugar a ello.
3. Pagar al operario (a) o trabajador (a) el salario mínimo y auxilio de transporte, así como sus prestaciones sociales de conformidad con la ley laboral y demás normas reglamentarias.
4. Cumplir las instrucciones que le sean impartidas por el supervisor y demás obligaciones acordes con la naturaleza del contrato.
5. Discriminar la metodología para desarrollar las actividades contenidas en el objeto del contrato.
6. Asumir la obligación de responder por los daños ocasionados por terceros por sus dependientes, en cumplimiento y ejecución del presente contrato y mantener indemne a la Entidad contratante ante cualquier reclamación o demanda derivada de la ejecución del contrato.
7. El Contratista asumirá por su cuenta y riesgo por los imprevistos económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato, calculando los costos de los imprevistos que se llegaren a ocasionar de los seguros pertinentes.
8. Mantener el precio ofertado durante la ejecución del contrato.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA UAE SETP AVANTE: La UAE SETP AVANTE cumplirá con las obligaciones inherentes a su condición de Contratante, por lo que se entenderán incorporadas todas las obligaciones legales aplicables al presente asunto, especialmente las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993. Adicionalmente,

	PROCESO DE CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	PROCESO MINIMA CUANTIA – ACEPTACION DE OFERTA			
	VIGENCIA Marzo -2016	VERSIÓN 01	CÓDIGO CO-F-002	CONSECUTIVO 3

para dar cumplimiento a la consecución de los fines estatales, el interés general y demás principios que rige la función pública y con el objeto contractual, la UAE SETP AVANTE, deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Pago oportuno del valor pactado en el contrato. 2. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato. 3. Velar a través del supervisor designado, por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 6. Suministrar al contratista la información necesaria para el desarrollo del contrato. 7. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista con ocasión de la ejecución del contrato. 8. Impartir al contratista directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual. 9. Impartir al contratista directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual.

QUINTA. VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$33.500.000) MDA/CTE INCLUIDO IVA y demás impuestos de ley, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato. **Parágrafo 1.** El precio del contrato obedece al establecido en la oferta presentada por el Contratista, la cual incluye todos los costos relacionados con la legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias que incurra la celebración del contrato, por lo tanto, la UAE SETP AVANTE no será responsable ante eventuales reclamaciones.

SEXTA: FORMA DE PAGO: La forma de pago de este contrato se encuentra sujeto a las siguientes condiciones:

CLASE DE PAGO	VALOR	FECHA PROBABLE DE PAGO	CONDICIONES PARA EL PAGO
Pagos por mensualidades vencidas	El valor que resulte del proceso de selección.	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista (mes vencido), previo el anexo de la correspondiente certificación de cumplimiento del objeto contractual, expedida por el supervisor del contrato y previos los trámites administrativos establecidos por la UAE SETP AVANTE para generar el correspondiente pago.	• Soporte de pago de Seguridad Social integral. • Informe parcial y/o final suscrito por el contratista. • Acta de recibo parcial y/o final suscrita por el supervisor del contrato. • Factura o documento equivalente. • Documentos administrativos

Nota 1: Los pagos se realizarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista, previo el cumplimiento de las condiciones del pago señaladas en este contrato. Si la factura no ha sido elaborada correctamente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contabilizarse al día siguiente de subsanar los requisitos faltantes. Las demoras en el pago que se generen por estos conceptos, será responsabilidad del contratista, por lo que no se generará derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 2: Para cada uno de los pagos pactados, se requerirá de la presentación de la factura legal, a nombre de La Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Publico UAE SETP AVANTE. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente a cada servicio prestado. Los pagos están sujetos al cumplimiento de los requisitos de la Dirección Administrativa y Financiera de la UAE SETP AVANTE y disponibilidad de recursos.

Nota 3: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

	PROCESO DE CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	PROCESO MINIMA CUANTIA – ACEPTACION DE OFERTA			
	VIGENCIA Marzo -2016	VERSIÓN 01	CÓDIGO CO-F-002	CONSECUTIVO 4

Nota 4: En caso de terminación anticipada, sólo habrá lugar al pago de los bienes y/o servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional a los bienes y/o servicios recibidos

SEPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato, incluido costos directos e indirectos, que la UAE SETP AVANTE contrata, se asumirán con cargo al presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del año 2026 y se afectarán según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se detalla:

CDP	FECHA EXPEDICION	VALOR CDP	VALOR AFECTAR
2026 030	16/01/2026	\$40.576.600	\$33.500.000

OCTAVA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato resultante del presente proceso de selección tendrá unplazo de ejecución **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, es decir, efectuado el pago de los impuestos establecidos por la entidad, la disponibilidad presupuestal y aprobada la garantía única por parte de La Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Publico UAE SETP AVANTE y emitido el registro presupuestal.

NOVENA: SUPERVISIÓN CONTRACTUAL: La supervisión del contrato será ejercida por el Director Administrativo y Financiero de la UAE SETP AVANTE o por quien éste delegue, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez realizada la devolución a satisfacción de los bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información encomendados al contratista para el normal desempeño de sus actividades, conforme al acta de entrega.

DECIMA: GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la ejecución del contrato 001-M.C.2026, mediante la presentación de una garantía única de cumplimiento a favor de LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO - UAE SETP AVANTE, identificada con NIT. 900.358.918-8, emitida por una entidad aseguradora legalmente establecida o reconocida en el país, que integre los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10% del valor total del contrato	Igual a la del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	10% del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato tres (03) años más
Calidad del servicio	10% del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más

PARÁGRAFO: SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA: El Contratista debe mantener durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, El Contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, El Contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y los demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de El Contratista.

	PROCESO DE CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	PROCESO			
	MINIMA CUANTIA – ACEPTACION DE OFERTA			
	VIGENCIA Marzo -2016	VERSIÓN 01	CÓDIGO CO-F-002	CONSECUTIVO 5

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y la UAE SETP AVANTE dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. La UAE SETP – AVANTE aprobará la garantía única. En el evento que la garantía única no sea aprobada, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado.

DECIMA PRIMERA: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto de la UAE SETP AVANTE; en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que se vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

DECIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El contrato permanecerá vigente durante el término de ejecución y seis (6) meses más, dentro de los cuales, deberá ser liquidado en el estado en el que se encuentre, es decir, sobre el monto efectivamente afectado en el presupuesto, de la siguiente manera: a. El contrato se liquidará en forma bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución. B. De no realizarse la liquidación bilateral dentro del término establecido en el literal anterior, el supervisor del contrato remitirá el proyecto de liquidación bilateral, con sus soportes, al área de Contratación de la UAE SETP -AVANTE para que se inicie el trámite de liquidación unilateral y el mismo sea concluido dentro de los dos (2) meses siguientes.

DECIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción de la presente aceptación, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en especial las contenidas en los Arts. 122, 123, 127, 180, 181 y 209 de la Constitución Política, en la Ley 489 de 1998 Art. 113, en la Ley 1952 de 2019, en la Ley 80 de 1993 Arts. 8 y S.s. Ley 190 de 1995 Art. 5, Ley 617 de 2000 Arts. 31, 34, 35 y 49, Ley 821 de 2003 Art. 1, Ley 610 de 2000, Ley 863 de 2003 Artículo 66. Igualmente, el contratista declara conocer los alcances de la normatividad legal enunciada y manifiesta bajo juramento, que sus afirmaciones verbales, escritas y documentales corresponden con la realidad y sus actuaciones con el postulado de la buena fe, y en caso de sobrevenir se procederá conforme a lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes.

DECIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DEL CONTRATO: La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato Celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El adjudicatario deberá anexar la garantía de cumplimiento cuando sea el caso y los documentos requeridos en la Invitación pública.

DECIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE Y CUMPLIMIENTO DE LA LEY: Lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015. El contratista deberá cumplir con todas las Leyes, Decretos, Ordenanzas, Acuerdos, Resoluciones, Reglamentos o cualquier acto de autoridades nacionales, departamentales o municipales vigentes que en alguna forma tengan relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las normas legales antes mencionadas ocasione gastos o costos será a cargo del contratista.

DECIMA SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será el municipio de Pasto (Nariño).

DECIMA SEPTIMA. COMUNICACIÓN. De conformidad a lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por art. 2 Dto. 1860 de 2021, la comunicación de la

	PROCESO DE CONTRATACIÓN			 SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO
	NOMBRE DEL FORMATO			
	PROCESO MINIMA CUANTIA – ACEPTACION DE OFERTA			
	VIGENCIA Marzo -2016	VERSIÓN 01	CÓDIGO CO-F-002	CONSECUTIVO 6

presente aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

DECIMA OCTAVA. CADUCIDAD: LA UNIDAD ADMINSTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO - UAE SETP AVANTE, estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

DECIMA NOVENA. MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, LA UNIDAD ADMINSTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO - UAE SETP- AVANTE puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, este autoriza expresamente mediante el presente documento a LA UNIDAD ADMINSTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO - UAE SETP- AVANTE para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

VIGÉCIMA. CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, debe pagar a LA UNIDAD ADMINSTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO - UAE SETP-AVANTE, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato, más los perjuicios que se causen. Dichos valores podrán ser tomados directamente de la liquidación parcial o final o de la garantía de cumplimiento (en caso de haberse constituido), y si esto no fuere posible se descontará de los pagos que se efectúen, a lo cual accede el contratista con la firma de este contrato, sin perjuicio de que la Entidad contratante reclame mayores perjuicios, en caso de considerarlos mayores. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Unidad Administrativa Especial Del Sistema Estratégico De Transporte Público SETP, adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

VIGÉCIMA PRIMERA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYO: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

VIGÉCIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y LA UNIDAD ADMINSTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO - UAE SETP-AVANTE con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa o al Tribunal de Arbitramento.

	PROCESO DE CONTRATACIÓN			 SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO
	NOMBRE DEL FORMATO			
	PROCESO MINIMA CUANTIA – ACEPTACION DE OFERTA			
	VIGENCIA Marzo -2016	VERSIÓN 01	CÓDIGO CO-F-002	CONSECUTIVO 7

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: LA UNIDAD ADMINSTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO - UAE SETP, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. LEGALIZACIÓN: El Contratista se compromete a allegar al área de Contratación de la UAE SETP – AVANTE, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes contados desde la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta los siguientes documentos: 1. Pago de impuestos. 2. Paz y Salvo municipal expedido por la Alcaldía de Pasto. 3. Póliza de Cumplimiento. 4. Los demás documentos que exija el supervisor del contrato.

VIGÉSIMA QUINTA: La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en SECOP II, y con ello **PROLIMNAR DEL SUR S.A.S NIT N° 901.107.773-3**, representado legalmente por **EDDY MILENA MEZA ERASO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.086.362.254 de Tambo (N), se entenderá notificado (a) de la aceptación de la oferta. Dada en San Juan de Pasto, a los 26 días del mes de febrero de 2026.


JORGE ARMANDO DAZA MUÑOZ
Gerente de la UAE SETP- AVANTE


Proyectó: Edith Lucia Muñoz Delgado
Profesional del área de jurídica la UAE SETP -AVANTE

Revisó: Jaqueline Gutiérrez
Profesional del área administrativa y financiera UAE SETP AVANTE

Revisó: Andrés Felipe Agreda Hernández
Coordinador Jurídico de la UAE SETP AVANTE

Aprobó: Aracely Chamorro Hernández
Director Administrativo y Financiero UAE SETP AVANTE